



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesús Antonio Hinestroza Salazar
Demandada	Acción Flora SAS
Radicado	2022-454
Auto de sustanciación	261
Asunto	Tiene por contestada la demanda, fija fecha de audiencia.

En el proceso de la referencia, notificada en debida forma la demandada Acción Flora SAS (ver anexo 05) y presentada la respuesta a la misma dentro del término legal para ello (ver anexo 06) por encontrarse acorde a los lineamientos legales se tiene la demanda por contestada para ella.

De conformidad con lo anterior este Despacho procede a programar la audiencia del artículo 77 del CPL y SS modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas para el **veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 pm).** Se les indica a las partes que en esta oportunidad deberán presentarse preparados para la práctica de pruebas, y acudir con testigos en caso de haberse solicitado esta prueba.

Para representar los intereses de Acción Flora SAS, se le reconoce personería a la abogada Nataly Vargas Ossa portadora de la T.P. No. 118.717 y correo electrónico natalyvargas1@yahoo.es y auxiliarjuridico16@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido por Gustavo Adolfo Acosta Cardona en calidad de Representante legal de la demandada y que obra en la página 6 del anexo 6.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero: Se tiene por contestada la demanda para Acción Flora SAS

Segundo: Se reconoce personería a la abogada Nataly Vargas Ossa portadora de la T.P. No. 118.717 y correo electrónico natalyvargas1@yahoo.es y auxiliarjuridico16@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Tercero: Pone en conocimiento al parte demandante anexo 11 del expediente.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 034 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 02 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario